



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de abril de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a seis de abril de dos mil dieciséis.





“Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)”

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 18 de marzo de 2016.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 9 de marzo de 2016.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento.
- 6 Memoria económica.
- 7 Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 3/2016/02 de “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 18 de marzo de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)”.

Murcia, a 23 de marzo de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Francisco M. Bernabé Pérez



ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 9 de marzo de 2016, relativa al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 18 de marzo de 2016.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)".

Murcia, a 23 de marzo de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Francisco M. Bernabé Pérez



Informe Jurídico

ASUNTO: Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Jumilla, Moratalla y Albudeite para el desarrollo del sistema de información de viviendas de las Región de Murcia.

Loa Convenios remitidos son sustancialmente idénticos a los ya informados por este Servicio Jurídico en una fecha anterior, constando en todos ellos el Acuerdo Municipal para la aprobación del texto del Convenio, sin que conlleven gasto según memoria incorporada a los tres expedientes y con una duración de dos años prorrogables de acuerdo con lo señalado en su Cláusula sexta.

De acuerdo con lo anterior se informan favorablemente los tres Convenios de colaboración que deberán ser autorizados por el Consejo de Gobierno, pudiendo elevarse a la superioridad para su autorización.

El Jefe del Servicio Jurídico

Mu e 2016

Fdo. llamón



PROPUESTA

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Jumilla para el desarrollo del sistema de información de vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Consejería en materia de vivienda y estando facultado por lo establecido en el artículo 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, del organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Por lo que propongo al Excmo. Sr. Consejero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Jumilla para el desarrollo del sistema de información de vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA).

SEGUNDO.- Redactar Propuesta al Consejo de Gobierno para la Autorización del Convenio, si procede, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, del organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia proponiendo su suscripción por el titular de esta Consejería en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
ARQU**

Nuri

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Número 2015010486

Fecha 18-11-2015 11:11

Libro General de Salida



Asunto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla (SIVMURCIA)

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, remito certificado del acuerdo adoptado relativo al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para el desarrollo del Sistema de Información de vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Jumilla, 17 de noviembre de 2015

La Alcaldesa



Juana Guardiola Verdú

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil quince, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VIVIENDA DE LA REGIÓN MURCIA (SIVMURCIA).

Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)

Visto el informe emitido por la Secretaria General Accidental de 5 de noviembre de 2015.

Considerando lo previsto en los artículos 37 y 39 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Considerando lo establecido en el artículos 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 55 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, resolución nº 751/2015, de 25 de junio.

Vista la propuesta que eleva la Sra. Alcaldesa de fecha 6 de noviembre de 2015.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno de conformidad con la propuesta formulada, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), con las siguientes consideraciones relativas a la cláusula segunda del convenio, considerando que esta debe quedar redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar por las partes

A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actuaciones:

El Ayuntamiento de Jumilla, a través de la empresa Aguas de Jumilla, facilitará la consulta y descarga digital, por el sistema de comunicación que se considere más adecuado, de los datos referidos a las altas en los contratos de suministros de agua potable, diferenciando las altas de suministro en vivienda de las de otros usos. Esto es, la relación desglosada de contratos de suministro en cada punto de entronque y el uso asociado a cada uno de ellos. Para la consecución de los fines del presente Convenio, Aguas de Jumilla facilitará, de sus bases de datos, aquellos que se estimen necesarios para los objetivos del geoportál SIVMURCIA."

SEGUNDO.- Autorizar a Dña. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa de este Ayuntamiento a la firma del citado Convenio con la apreciación anterior.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

TERCERO.- Designar en la Comisión de Seguimiento del Convenio, como representante institucional al Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y como técnicos al Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo y al Ingeniero Técnico en Topografía municipal.

CUARTO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados, a la mercantil Aguas de Jumilla, S.A. y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº
LA _____





**MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y
EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA EL DESARROLLO DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE
MURCIA (SIVMURCIA).**

La disposición adicional del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en el Presupuesto o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno que exige “un estudio económico de la norma, con referencia al coste y financiación de los nuevos servicios, si los hubiere”.

Las obligaciones presupuestarias generadas por el presente Convenio se encuentran debidamente establecidas en los Presupuestos de este Centro Directivo sin que se generen otras que deban ser atendidas mediante modificación presupuestaria, dado que las labores administrativas a las que se obliga esta Comunidad Autónoma serán desempeñadas por medios personales propios ya existentes.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Disposición Adicional mencionada, en Murcia a nueve de marzo de dos mil dieciseis.

EL

JURÍDICO

7

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de JUMILLA, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)

En Murcia, a de de 2016

(BORRADOR)

Reunidos

De una parte, D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto nº 24/2015, de 4 de julio, en representación de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, D^a. Juana Guardiola Verdú, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla, debidamente facultada para este acto conforme se acredita por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia para la adopción de este Convenio de Colaboración y a tal efecto.

Exponen

PRIMERO. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, las competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, asume las competencias en materia de arquitectura, vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo siete del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 18/2015, de 4 de julio, desempeñando, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión y desarrollo de la política regional de vivienda.
- La formulación, tramitación y desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio.
- Elaboración y actualización del Sistema Territorial de Referencia (STR).
- Desarrollo del Sistema de Información Territorial (SIT).

Estas dos últimas, de acuerdo a lo establecido en la Sección Primera "*Sistema Territorial de Referencia*", del Capítulo VII, del Título II, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Que, estando entre los ejes estratégicos de la política de vivienda y suelo la concertación y coordinación entre Administraciones Públicas, agentes del sector y colectivos sociales, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a través de la Unidad de Información Territorial, está desarrollando el Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), cuyo objeto es poner a disposición de las administraciones públicas, demás instituciones y público en general, la información precisa sobre el sector de la vivienda que permita la planificación estratégica del sector. SIVMURCIA se concibe como un geoportal temático integrado en el Sistema de Información Territorial SITMURCIA, interrelacionado con diversa información territorial, de tal forma que permita la elaboración de análisis y diagnósticos que sirvan de base para la redacción de planes y estrategias, siendo sus principales objetivos:

- Promover la máxima transparencia a través de la publicación y difusión de la información disponible sobre el sector de la vivienda, salvaguardando en todo momento la intimidad de las personas, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Conocer las zonas con superávit o déficit de viviendas en relación con la disponibilidad de suelo, la evolución en su ocupación y estado del planeamiento.
- Obtener información del estado del parque inmobiliario, en cuanto a su envejecimiento y conservación.
- Incorporar información de oferta y demanda de viviendas.
- Asegurar la compatibilidad con otros sistemas regionales, nacionales y europeos, mediante el cumplimiento de estándares OGC.

SEGUNDO. Que la Unidad de Información Territorial, para desarrollar SIVMURCIA, necesita poder interrelacionar bases de datos georreferenciados de diversos organismos y entidades, como son bases de datos de Catastro, del Servicio de Vivienda, de empresas suministradoras, etc. Bien mediante descarga de datos o mediante conexión telemática utilizando servicios WMS o WFS.

TERCERO. Que la Empresa AGUAS DE JUMILLA S.A. es una empresa mixta, participada en un 51% por el Ayuntamiento de Jumilla y en un 49% por el grupo Agbar, es concesionaria del servicio de aguas del Ayuntamiento.

Que AGUAS DE JUMILLA tiene, para la gestión de su cometido, una base de datos georreferenciada del punto de entronque a los edificios con información sobre el alta de los contadores de agua potable, el uso principal del local al que suministra y el consumo realizado, entre otros.

CUARTO. Que por ello las dos partes desean suscribir el presente Convenio de Colaboración, coadyuvando al desarrollo e implantación del geoportal SIVMURCIA, para que la información sobre el sector de la vivienda sea efectivamente accesible y pública.

QUINTO. Que sobre la base de las anteriores consideraciones, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Jumilla, manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio, tiene como objeto general propiciar la colaboración institucional y corporativa para el intercambio de información relacionada con el sector de la vivienda, incorporando dicha información al Sistema Territorial de Referencia, mediante el geoportal SIVMURCIA, integrado en SITMURCIA.

SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar por las partes

A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actuaciones:

- El Ayuntamiento de JUMILLA, a través de AGUAS DE JUMILLA, facilitará la consulta y descarga digital, por el sistema de comunicación que se considere más adecuado, de los datos referidos a las altas en los contratos de suministros de agua potable, diferenciando las altas de suministro en vivienda de la de otros usos. Esto es, la relación desglosada de contratos de suministro en cada punto de entronque y el uso asociado a cada uno de ellos. Para la consecución de los fines del presente Convenio, Aguas de Jumilla facilitará, de sus bases de datos, aquellos que se estimen necesarios para los objetivos del geoportal SIVMURCIA.

TERCERA.- Financiación

El presente Convenio no conlleva ningún compromiso de gasto.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

A efectos del seguimiento de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

1. Composición:

- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Directora General de Ordenación del Territorio Arquitectura y Vivienda, o persona en quien delegue, que actuará en calidad de Presidente y dos técnicos de la unidad de información territorial designados al efecto por la Dirección, actuando uno de ellos como secretario.
- Por parte del Ayuntamiento, un representante institucional y dos técnicos designados al efecto, cualificados en Sistemas de Información Geográfica.

Los representantes de cada una de dichas entidades serán debidamente comunicados a la otra antes de la convocatoria de la primera reunión.

2. Funciones:

- El seguimiento de las actuaciones y de los trabajos realizados, en desarrollo de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda.
- El estudio y la propuesta, en su caso, de las posibles revisiones de los compromisos asumidos.
- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a la ejecución del Convenio.
- La propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
- La propuesta de modificación, resolución y prórroga del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas siguientes.

3. Régimen de funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que sea necesario, a solicitud de alguno de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por unanimidad o por mayoría simple.

En las diferentes reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán acordarse normas de funcionamiento complementarias a lo expresamente previsto en este Convenio de Colaboración y, en su defecto, la Comisión de Seguimiento se regirá por las reglas establecidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativas a los órganos colegiados.

QUINTA.- Modificación y resolución

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso, al menos, con un mes de antelación a la fecha propuesta de resolución.

SEXTA.- Duración

La duración del presente Convenio de Colaboración será de dos años desde el día de su firma, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de ambas partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

SÉPTIMA.- Protección de datos de carácter personal

Con la finalidad de cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus posteriores desarrollos, los datos que se publican en SITMURCIA nunca se exponen de forma individualizada sino de forma agregada y siguiendo procedimientos de disociación, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3.f) de la LOPD. En el caso de la información de vivienda que se facilitará a través de SIVMURCIA, ésta se publicará por manzanas, barrios, pedanías o diputaciones, distritos censales, núcleos urbanos, sectores urbanísticos etc., según los casos, que serán analizados particularizadamente según las situaciones que presenten conjugando, en todo caso, la utilidad de la información que se ofrezca con la necesaria intimidad de los datos de carácter personal. Por otra parte, en ningún caso se van a manejar datos de carácter personal, según la definición establecida en el artículo 3.a) de la LOPD, como nombre, DNI o dirección de titulares de contratos de suministro de agua potable.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción aplicable

El presente Convenio se celebra al amparo del artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dichos textos legales, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Fomento e
Infraestructuras,

La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Jumilla,

D. Francisco Martín Bernabé Pérez.

D^a. Juana Guardiola Verdú.